

MARTES, 7 DE FEBRERO DE 2017 - BOC NÚM. 26

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-974 *Corrección de errores a la Resolución del resultado de la tramitación de ayudas reguladas en el extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 27 de abril de 2016 por la que se convocan subvenciones públicas para primas de expedientes de forestación aprobados en base al Decreto 31/1996, de 3 de abril y Orden de 23 de marzo de 2001, en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 90, de 11 de mayo de 2016) cuyas bases se establecen en la Orden MED/15/2016, de 8 de marzo (BOC número 52, de 16 de marzo de 2016), publicada en el BOC número 20 el 30 de enero de 2017.*

Advertido error material en la Resolución del resultado de la tramitación de ayudas reguladas en el extracto de la Orden del Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación de 27 de abril de 2016 por la que se convocan subvenciones públicas para primas de expedientes de forestación aprobados en base al Decreto 31/1996, de 3 de abril y Orden de 23 de marzo de 2001, en la Comunidad Autónoma de Cantabria (BOC número 90, de 11 de mayo de 2016) cuyas bases se establecen en la Orden MED/15/2016, de 8 de marzo (BOC número 52, de 16 de marzo de 2016), publicada en el BOC número 20 el 30 de enero de 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a rectificar en los siguientes términos:

— Donde dice:

Estas ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 53 % por el FEADER, de acuerdo con el Reglamento (CE) número 1698/2005 del Consejo, siendo cofinanciado la parte restante por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma. La cuantía total máxima de la Comunidad Autónoma se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones 05.06.456C.771.01 y 05.06.456C.781, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

— Debe decir:

Estas ayudas serán financiadas por la Comunidad Autónoma. La cuantía total máxima se hará con cargo a las disponibilidades presupuestarias de las aplicaciones 05.06.456C.771.01 y 05.06.456C.781, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Santander, 31 de enero de 2017.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,
Francisco José Gutiérrez García.

2017/974

CVE-2017-974